



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12,
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

**“Año del Desarrollo Agroforestal”
“AVANZAMOS PARA TI”**

EL MINISTRO DE ADMINISTRACION PÚBLICA (MAP)

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley No.41-08 de Función de Pública, del 16 de enero de 2008, dicta la siguiente:

Resolución Número: 093-2017, que aprueba la Versión Preliminar de la Carta Compromiso al Ciudadano del Hospital Dr. José de Jesús Jiménez Almonte del Ensanche Libertad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley No. 41-08 de Función Pública, el Ministerio de Función Pública es el órgano rector de los sistemas de gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración del Estado, como tal le corresponde propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la Función Pública.

CONSIDERANDO: Que la elaboración, aprobación e implementación de las Cartas Compromiso al Ciudadano en las instituciones de la Administración Pública se regirá según lo establecido en el Decreto No. 211-10 del Modelo CAF (Marco Común de Evaluación).

CONSIDERANDO: Que las Cartas Compromiso al Ciudadano son documentos a través de los cuales las instituciones públicas informan al ciudadano-cliente sobre los servicios que gestionan y de cómo acceder y obtener esos servicios; así como de los compromisos de calidad establecidos para su prestación.

CONSIDERANDO: Que en lo concerniente a la estructura y contenido de la Carta Compromiso al Ciudadano, se tomaran en cuenta los siguientes aspectos: Información de carácter general y legal, Compromisos de Calidad asumidos, Quejas, Sugerencias, Medidas de Subsanación e Información Complementaria.

CONSIDERANDO: Que la revisión de la metodología para la elaboración de las Cartas Compromiso al Ciudadano, la evaluación y demás criterios, son requisitos básicos para su aprobación.

VISTA: La Constitución de la República, del 13 de enero de 2015.

VISTA: La Ley No. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008.

VISTO: El Decreto No. 56-10 del 6 de febrero de 2010, que designa las Secretarías de Estado como Ministerios.

VISTO: El Decreto No. 211-10 del Modelo CAF (Marco Común de Evaluación) del 15 de abril de 2010.





VISTO: El Plan Estratégico 2016-2020 del Ministerio de Administración Pública (MAP).

VISTO: El Cuadernillo Carta Compromiso al Ciudadano.

VISTO: El informe de verificación del proceso de elaboración de la Versión Preliminar de Resolución Carta Compromiso al Ciudadano del Hospital Dr. José de Jesús Jiménez Almonte del Ensanche Libertad elaborado por la Directora de Simplificación de Trámites del MAP, mediante el cual establece que la misma cumple con todos los requisitos metodológicos previstos en el “Programa Carta Compromiso al Ciudadano”.

VISTA: La comunicación de la Directora de Simplificación de Trámites de fecha Veintiséis (26) de Diciembre 2017 mediante la cual solicita la elaboración de Resolución Aprobatoria de la Versión Preliminar de la Carta Compromiso al Ciudadano del Hospital Dr. José de Jesús Jiménez Almonte del Ensanche Libertad.

El Ministro de Administración Pública en ejercicio de sus facultades,

RESUELVE:

PRIMERO Se aprueba formalmente la Versión Preliminar de la Carta Compromiso al Ciudadano del **Hospital Dr. José de Jesús Jiménez Almonte del Ensanche Libertad**, por haber cumplido todas las formalidades y requisitos de la metodología establecida para hospitales dentro del “Programa Carta Compromiso al Ciudadano”.

SEGUNDO: La Dirección de Simplificación de Trámites dará seguimiento y monitoreo a los compromisos establecidos en la Carta Compromiso al Ciudadano aprobada mediante la presente **RESOLUCIÓN**.

PARRAFO: El periodo de validez de la presente resolución es de dos (2) años; no obstante el Ministerio de Administración Pública (MAP) se reserva el derecho de retirar la aprobación de la misma en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos durante dicho periodo.

TERCERO: Envíese la presente **RESOLUCIÓN APROBATORIA** a las partes interesadas, para los fines correspondientes.

DADA Y FIRMADA en dos (2) originales, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre del Dos Mil Diecisiete (2017).


Lic. Manuel Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración

